MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA DE

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se compoca a concurso de traslado la cátedra de aDerecho civil» (2.4) de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolia.

Vacante la cátedra de «Derecho civil» (2.*) en la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio

de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1959. 2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o

excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio. acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 «Boletin Oficial» del Ministerio del 28), dentro del piazo de veinte dias hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletin Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de catedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio, o en la forma que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de agosto de 1969.—El Director general, Federico Rodriguez.

Sr. Jefe de la . Universitaria, Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a trámite la solicitud del Convenio Nacional «Grupo de Servicio de Mesa del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámican para la exacción del Impuesto sobre el Lujo durante el segundo semestre del ejercicio

Vista la solicitud de convenio presentada por la Agrupación de Contribuyentes que se dirá, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de la facultad discrecional que le confiere el articulo 11 de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a tramite la solicitud para exacción en régimen de convenio del Impuesto que se expresa, formulada por la Agrupación que se menciona:

Impuesto: Sobre el Lujo.

Agrupación: «Grupo de Servicio de Mesa del Sindicato de Construcción, Vidrio y Cerámica». Domicillo: Montaner, número 13, Barcelona.

Actividades: Fabricación de vidrio y cristal. Sector: 25 A) h). Ambito territorial del convenio; Nacional.

Periodo de vigencia: 1 de julio a 31 de diciembre de 1969

Segundo,—La propuesta de convenio será elaborada, previos los estudios necesarios, por una Comisión mixta constituida en la eiguiente forma:

Presidente: Hustrisuno señor don Rafael Gimeno de la Peña. Vecales representantes de la Administración: Ponente: Don Julio Pedregal Ebrat. Titularas: Don Isaac Blanco González y don Ramón Ra-

Suplentes: Don Carlos Caballero Baquero y don Faustino Nervada F. España.

Vocales representantes de los Contribuyentes: Titulares: Don Ricardo Riart Bubé y don Ramón Paláu

Suplentes: Don Miguel Pedret Carceller y don Luis Inglada Cortés.

Tercero.—La Comisión mixta se reunirá a convocatoria de su Presidente y formulará la propuesta de convento con los extremos señalados en el artículo 14-2) de la Orden de 3 de mayo de 1966.

Cuarto.—Los Contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante que no deseen formar parte del convenio, harán constar su renuncia en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Tributaria, en esta Dirección General, v presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Los Contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluídos en convenio, ejerzan la actividad correspondiente a la Agrupación expresada y no figuren en el

censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, en la forma y plazo indicados en el apartado prece-

Lo digo a V S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de agosto de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Gestión Tributaria, Rafael Gimeno de la Peña.

Sr. Subdirector general de Gestión Tributaria.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Baleares por la que se declara la necestida de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Consell (Mallorca-Baleares), con motivo de la construcción de las obras comprendidas en el proyecto de «Conducciones desde los embales de Campanet y Cúber a Palmas (desglesando el tramo Campanet-Llaseta).

Visto el expediente incoado con motivo de la imposición de servidumbre forzosa de apueducto sobre (incas sitas en el termino municipal de Consell (Mallorca-Baleeres), con motivo de la construcción de las obras comprendidas en el proyecto de «Conducciones desde los embalses de Campanet y Cúber a Palman (desglosando el tramo Campanet-Lloseta);

Resultando que la relación concreta e individualizada de las fincas afectadas por dicha servidumbre y sua respectivos propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y en el periódico «Baleares» de esta capital, y expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Consell;

Resultando que durante el plazo reglamentario no se formu-

Resultando que durante el plazo reglamentario no se formu-ló oposición alguna a la necesidad de ocupación; Considerando que todas las actuaciones han sido conforme

a derecho; Visto el favorable informe del Abogado del Estado Jefe de

Visto el favorable informe del Abogado del Estado Jefe de la provincia de Baleares,
La Jefatura de este Servicio Hidráulico, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1854, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, al solo objeto de constituir la servidumbre de referencia, y publicar este acuerdo de la misma forma utilizada para el acto de apertura de la información pública, advirtiendo expressipente que contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Páblicas, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 26 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, Mariano Pascual Fortuny.—4.526-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de Parcela	Propietario	Domicilio
1	D. Joaquin Fuster Pingdorfila	Puigdorfila, 10 (Palma)
2 3	D. Jaime Gelabert Fiol	Destilerías Moll (Consell).
3	D. Bartolome Pou Ordinas	Palma (Consell),
13	D. Maria Horrach Isern	Alcudia, 125 (Consell).
13	D. Catalina H, de Fornats (Administrador: Juan Fiol	Palma (Conseil)
15	Garcías) Herederos de don Bartolome Ferrer Pou	Parroco Munar, 12 (Consell).
16	Heredero de don Antonio Pericas Pou Administra	Partono Milliar, 12 (Consent.
10	dor: Juan Llabrés Piza)	Son Boi. 9 (Consell).
17	D. Juan Pericas Colom (Administrator: Nicolas Jau	Son Bor. & (Consen).
**	me Piza)	General Goded, 3 (Consell),
18	D. Juana Ana Villalonga (Administrador: Juan Fiol	General Goded, 5 (Consent).
10	Garcias)	Palma (Consell).
19	D. Nadal Campins Company (Administrador: Migel	T WING TO STREET
	Fiel)	Agencia Alaró (Alaró).
23	Herederos de don Baltasar Isem Sampol	Párroco Munar, 12 (Consell).
24 -	Herederos de don Bartolome Ferrer Pou	Parroco Munar, 12 (Consell).
65	D. Francisca Villalonga Fioi	Alaró
58	D. Lorenzo Morey Villaionga (Administrador: Juan	
••	Pou Horrach)	Alcudia (Consell).
57	D. Francisca Villalonga Fiol	Alaró.
58	Viuda de don Miguel Villalonga Fiol	San Bartolome (Consell).
59	D. Antonio Moreli Pol Administrador: Sebastian Coll	
	Amengual)	Alaro, 4 (Consell).
62	D.º Catalina Sans Isern	Arrabai, 23 (Consell).
71	D. Miguel Vidal Isern	Sa Cabana (Consell).
74	D. Antonia Ordinas Pulgserver	Can Roig (Consell).
76	D. Antonio Torrens Campins	Alcudia, 36 (Consell).
77	D. Gabriel Torrello Perello	Roser, 20 (Consell).
80	D. Francisca Pou Sans	Roser, 28 (Consell).
86	D.ª Catalina Llabrés de Jornet:	Párroco Munar, 30 (Consell).
87	D. José Ribas Canteras	Párroco Munar, 30 (Consell).
89	D. Concepción Fiol Ribas	Parroco Munar, 30 (Consell).
91	D. Concepción Fiol Ribas	Párroco Munar, 30 (Consell).
96	D. Ramon Company Oliver	San Bertolome (Consell).
97	Viuda de B. Moya Martí	Palma (Consell).
101	D. Juan Villalonge Fiol	Ramón Llull, 2 (Consell).
105	D. Lorenzo Floi Calafat (Administrador: Sebastián	
	Coll Amengual)	Alaró, 4 (Consell).

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Baleares por la que se deciara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan afectadas en el término mu-nicipal de Lloseta (Mallorca-Baleares), con motivo de la construcción de las obras comprendidas en el proyecto de «Conducciones desde los embalses de Campanet y Cúber a Palma» (desglosando el tra-mo Campanet-Lloseta).

Visto el expediente incoado con motivo de la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre fincas sitas en término municipal de Lloseta (Mallorca-Baleares), con motivo de la construcción de las obras comprendidas en el proyecto de «Conducciones desde los embalses de Campanet y Cuber a Palma» (desglosando el tramo Campanet-Lloseta);

Resultando que la relación concreta e individualizada de las fincas afectadas por dicha servidumbre y sus respectivos propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y en el periódico «Baleares», de esta capital, y expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lloseta;

Resultando que durante el plazo reglamentario no se formuló oposición alguns a la necesidad de ocupación;

Considerando que todas las actuaciones han sido conforme derecho;

Visto el favorable informe del Abogado del Estado Jefe de la provincia de Baleares,

La Jefatura de este Servicio Hidraulico, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas na acordado declarar la necesidad de ocupación de las imicas que a continuación se relacionan, al solo efecto de constituir la servidumbre de referencia, y publicar este acuerdo de la misma forma utilizada para el acto de apertura de la información pública, advirtiendo expresamente que contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de dies días a partir de la fecha de publicado de limitado en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca 26 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, Mariano Pascual Fortuny.—4.528-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número parcela	Propietario	Domicilio
211 213 177 178 179 180 182 185 188 189 191	D. Lorenzo Ramon Amenguai D. Catalina Pons Poi D. Juan Matéu Coli D. Melchor Jaume Julia D. Francisca Ferrer Simonet D. Francisca Martorell Segui D. Antonia Real Biblioni D. Maria Beltrán Morro D. Bartolomé Alorda Torréns D. Montserrat Coli Villalonga D. Maria Castañer Vallés D. Jaime Torréns Rigo	Nueva, 7 (Lloseta). Gulliermo Santandréu, 45 (Lloseta). Gulliermo Santandréu, 7 (Lloseta). Mayor, 12 (Lloseta). Plaza Nueva, 3 (Alaró). Nueva. 47 (Lloseta). Biniamar (Son Odre), Lloseta. Plaza Iglesia, 18 (Biniaalem). Rectoria. 2 (Binisalem). General Goded, 20 (Lloseta). Vía Roma. 82 (Palma). Mayor, 33 (Lloseta).